



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN DISEÑO AVANZADO

TÍTULO I

De las Normas Generales

Artículo 1° El presente Reglamento establece las disposiciones generales y normas para la administración académica del Programa de Magíster en Diseño Avanzado impartido por la Escuela de Diseño de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos (FADEU), Pontificia Universidad Católica de Chile, sin perjuicio de las normas generales vigentes en la Universidad.

TÍTULO II

De la Definición del Programa de Magíster en Diseño Avanzado

Artículo 2° El Magíster en Diseño Avanzado, impartido por la Escuela de Diseño de la Pontificia Universidad Católica de Chile, es un programa presencial de formación de postgrado orientado a la especialización profesional. Está dirigido a licenciados nacionales y extranjeros de las áreas relacionadas con la generación de productos y servicios.

TÍTULO III

De la Administración del Programa

Artículo 3° La Administración del Programa de Magíster en Diseño Avanzado estará a cargo del Director del Programa, asesorado por el Comité de Magíster.

Artículo 4° El Director del Programa será designado por el Director de la Escuela de Diseño entre los académicos de dicha Escuela. Permanecerá en su cargo mientras cuente con la confianza del Director y su designación se formalizará mediante Resolución del Rector. Para proceder a la referida designación, el Director de la Escuela se podrá asesorar por el Consejo Académico de la Escuela y el Decano de la FADEU.

Artículo 5° Corresponderá al Director del Programa:

- Dirigir la ejecución y desarrollo del programa y velar por el cumplimiento del currículo vigente;
- Elaborar la programación académica del programa, proponerla al Director de Postgrado para su aprobación y velar por su cumplimiento;



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

- c) Elaborar en conjunto con la Subdirección Académica de la Escuela de Diseño, el presupuesto anual del programa;
- d) Velar por el cabal cumplimiento de la política académica y la normativa vigente en materia de Postgrado;
- e) Asignar, conjuntamente con la Subdirección Académica o con la autoridad académica que corresponda, las funciones de docencia, investigación, tutorías, guías de actividades de grado y otras de cada académico del programa;
- f) Organizar y dirigir los servicios de tutorías y orientación para los alumnos del programa,
- g) Designar la comisión para evaluar la Proyecto Final de Grado de los estudiantes del programa.

Artículo 6° El Comité de Postgrado del Programa estará formado por el Director de la Unidad Académica a la que pertenece el Programa, quien lo presidirá; el Jefe del Programa de Postgrado y dos profesores de postgrado designados por el Consejo Académico de dicha Unidad Académica, a proposición de su Director. Los profesores de este Comité que hayan sido designados por los Consejos Académicos correspondientes, durarán dos años en sus funciones.

Artículo 7° Corresponderá al Comité de Postgrado del Programa:

- a) Proponer en primera instancia al Consejo Académico de la Unidad las modificaciones curriculares y normativas del Programa, sin perjuicio de las atribuciones que el Comité de Postgrado de la Facultad tiene a este respecto como instancia colegiada superior.
- b) Proponer al Comité de Postgrado de la Facultad los requisitos que deberán cumplir los profesores para participar en el Programa, de acuerdo con las políticas y normas vigentes en esta materia en la Universidad.
- c) Establecer el diseño y el sistema de evaluación del proceso de admisión al Programa.
- d) Evaluar los antecedentes académicos de los postulantes al Programa.
- e) Aprobar y supervigilar los procedimientos del desarrollo del Trabajo de Graduación de los alumnos.
- f) Aprobar las Comisiones de los Trabajos de Graduación propuestos por el Jefe de Programa.
- g) Aprobar las convalidaciones de estudios.
- h) Velar por el adecuado nivel académico del Programa.
- i) Asignar las becas del Programa, de acuerdo con lo establecido por el Comité de Postgrado de la Facultad.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

- j) Asesorar al Director y al Consejo Académico de la Unidad en todas aquellas materias de postgrado que le sean encomendadas por dichas autoridades.

TÍTULO IV De los Académicos del Programa

Artículo 8° Los profesores del Programa tendrán al menos el grado académico de Magíster o competencias equivalentes acreditadas por la FADEU y registradas en la Vicerrectoría Académica.

Además de los profesores de la FADEU, el Programa podrá incorporar profesores de otras Facultades de la Universidad y de otras universidades nacionales y extranjeras en calidad de invitados, quienes igualmente deberán cumplir con los requisitos antes mencionados.

TÍTULO V De la Admisión al Programa

Artículo 9° La admisión al Programa de Magíster en Diseño Avanzado requiere como mínimo:

- a) Estar en posesión del grado académico de Licenciado o título profesional universitario, cuyo nivel sea equivalente a la obtención del grado de Licenciatura de la Pontificia Universidad Católica de Chile, obtenido en una universidad reconocida por el Estado de Chile, o en el caso de instituciones extranjeras, por el Estado del país correspondiente.
- b) Aprobar el proceso de selección.

Artículo 10° Los documentos y antecedentes que se deben presentar para postular al Magíster son:

- a) Certificado de Licenciatura o copia validada ante Notario o en el Ministerio de RR.EE. de Chile en el caso de grados o títulos otorgados por universidades extranjeras.
- b) Currículum Vitae, donde conste su experiencia académica y/o profesional.
- c) Certificado de concentración de notas de estudios universitarios, títulos o grados previos.
- d) Dos cartas de recomendación de personas relacionadas con el quehacer académico o profesional del postulante.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

- e) Carpeta breve de trabajos realizados. Este es un ítem solicitado a los postulantes relacionados con disciplinas proyectuales, donde se seleccionará su producción destacada en proyectos profesionales o labores académicas

En caso de considerarlo necesario, el Comité de Magíster podrá solicitar información complementaria.

Artículo 11° El proceso de selección será realizado por el Comité de Admisión, conformado por el Jefe del Programa, el Coordinador Académico y dos académicos del Programa. Este Comité analizará los antecedentes recibidos y realizará una entrevista a cada uno de los postulantes. En ésta se evaluarán sus competencias, incluyendo la adecuada comprensión de publicaciones escritas en idioma inglés.

TÍTULO VI Del Plan de Estudios

Artículo 12° El Plan de Estudios del Programa de Magíster en Diseño Avanzado está constituido por cursos, seminarios, actividades de investigación aplicada y/o actividades de creación y contempla 130 créditos UC (78 SCT) que se distribuyen como se indica a continuación:

- 45 créditos en cursos optativos UC (27 créditos SCT).
- 55 créditos en cursos mínimos (33 créditos SCT)
- 30 créditos en un Proyecto Final de Grado (18 créditos SCT).

Artículo 13° Los créditos optativos podrán completarse con los cursos propios del Magíster o de la Malla Integrada de Postgrado de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Estudios Urbanos. También podrán completarse con cursos de postgrado impartidos por otros programas de Magíster o Doctorado, previa autorización del Jefe de Programa.

Artículo 14° El Programa tiene una duración teórica de tres semestres para alumnos en régimen de dedicación exclusiva y hasta cinco semestres en jornada parcial.

Artículo 15° La nota mínima de aprobación de las diferentes actividades curriculares del Programa es cuatro (4).

Artículo 16° Los alumnos sólo podrán reprobado una asignatura en el transcurso del Programa y en ese caso deberán repetirlo en el semestre siguiente en que ésta se dicte. La



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

reprobación por segunda vez del mismo curso o la reprobación de dos cursos implicará que el alumno caiga en causal de eliminación.

TÍTULO VII

De las Características de la Actividad Integradora de Graduación

- Artículo 17°** El plan de estudios del Programa de Magíster en Diseño Avanzado incluye la realización de un Proyecto Final de Graduación, que demuestre la capacidad del estudiante para articular críticamente los conocimientos adquiridos, identificar un problema basado en necesidades, investigar y desarrollar una estrategia de diseño para resolverlo.
- Artículo 18°** El logro de las competencias propias del grado de Magíster debe ser calificado individualmente, por lo que se exige la elaboración personal del proyecto para optar al grado correspondiente.

TÍTULO VIII

Del Egreso y Graduación

- Artículo 19°** El egreso del Magíster se obtendrá al completar el plan de estudios del programa, incluyendo el Proyecto Final de Grado, mediante entrega de un Informe Final. Una vez obtenido el egreso, el alumno quedará en condiciones de rendir el Examen Final.
- Artículo 20°** El grado se obtendrá una vez aprobado el examen final, consistente en la defensa del Proyecto Final de Grado ante una Comisión Evaluadora conformada por el Jefe de Programa, el profesor Guía del Proyecto de Grado, otro profesor del Programa y un académico o profesional destacado en el área temática del Proyecto Final de Grado.
- Artículo 21°** En caso de no aprobar el Examen de Grado, el alumno tendrá la posibilidad de repetirlo por una sola vez y dentro de un plazo definido por la comisión evaluadora, cuya extensión no podrá ser mayor a un semestre.
- Artículo 22°** La obtención del Grado de Magíster en Diseño Avanzado requiere:
- a) Haber alcanzado la categoría de egresado.
 - b) Aprobar el Examen Final



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

- c) Tener una permanencia mínima en el Programa de dos semestres académicos.
- d) No estar afecto a ningún tipo de deuda con la Universidad, incluyendo material bibliográfico del Sistema de Bibliotecas.

Artículo 23° La calificación final del Grado de Magíster, se obtendrá ponderando las notas parciales según se indica:

- Promedio Ponderado Acumulado del Plan de Estudios :70%
- Examen de Grado : 30%

TÍTULO IX

De las Convalidaciones de Estudios

Artículo 24° Las convalidaciones de estudio se registrarán por el Reglamento del Alumno de Magíster y por el Reglamento que Establece Normas de Procedimiento y Regula las Convalidaciones de Estudio de la Pontificia Universidad Católica de Chile, pudiendo optar a convalidación sólo aquellos cursos realizados con un máximo de 5 años de antigüedad.

Artículo 25° El encargado de establecer la equivalencia de los cursos será el Jefe de Programa en conjunto con el profesor del curso correspondiente. Para ello, el alumno deberá presentar el programa del curso que solicita convalidar, con un documento que acredite la fecha en que lo realizó y la nota obtenida.

TÍTULO X

Disposiciones Finales

Artículo 26° Cualquier duda o conflicto relacionado con temas contemplados en el presente reglamento, así como la interpretación oficial de ellos, serán resueltos por el Jefe del Programa, mediante resoluciones internas, previa consulta al Comité de Magíster y en acuerdo con el Reglamento de Magíster y el Reglamento del Alumno de Magíster de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Su aplicación y cumplimiento es obligatorio para todos los estamentos a partir de su fecha de publicación.

Artículo 27° Para los aspectos no considerados en este reglamento, aplica el Reglamento de Magíster y el Reglamento del Alumno de Magíster UC, ambos disponibles en el sitio web de la Universidad.

Artículo 28° El presente reglamento regirá a partir de la admisión de 2015.